



**Gobierno
de La Rioja**

C/ Villamediana 17
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 266
Fax: 941 291 224

Educación, Cultura, Deporte
y Juventud

Deporte

RESOLUCIÓN

Año: 2020
Servicio: DGD
Ref: JVR

VISTOS:

1º) La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2º) la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º) El Decreto 20/2020, de 6 de mayo, por la que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja.

4º) El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5º) El Informe de la Dirección General de Deporte de fecha 18 de septiembre de 2020.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en uso de las atribuciones legalmente conferidas:

CONSIDERANDO

Primero.- La inexistencia de órganos de representación y gobierno en la Federación Riojana de Boxeo.

Segundo.- La notoria inactividad, la dejación de funciones en la gestión federativa, y el vacío de poder en la citada federación deportiva riojana.

Tercero.- La obligación de tomar las medidas oportunas para garantizar el funcionamiento legal y regular de la federación, y en particular el adecuado desarrollo del proceso electoral 2020, conforme al principio rector de tutela de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto.- Los fundamentos de la intervención administrativa contenidos en el informe de la Dirección General del Deporte de fecha 18 de septiembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/096910	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0547719	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera		01/10/2020 15:40:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZOUCNVK4LPC9K04			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	01/10/2020 15:40:44

RESUELVE:

- 1.- Avocar la competencia en materia electoral a la Federación Riojana de Boxeo que serán ejercidas por la administración competente en materia deportiva para desarrollar el proceso electoral de dicha federación en al año olímpico 2020.
- 2.- Aprobar el Reglamento Electoral que regulará el procedimiento electoral de la Federación Riojana de Boxeo y que se adjunta como anexo I.
- 3.- Designar como miembros de la Junta Electoral en el proceso electoral de la Federación Riojana de Boxeo a los funcionarios de la Dirección General de Deporte D. Jesús Guridi Ezquerro, D. José Vicente Ruiz Sáenz y D. Jorge Belloso Fontecha, actuando el primero como Presidente y como Secretario el segundo.
- 4.- Convocar las elecciones a la Federación Riojana de Boxeo indicando que todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la Dirección General de Deporte, Calle Muro de la Mata nº 8 de Logroño, o en su caso en el que designe la Junta Electoral.
- 5.- Aprobar el Calendario Electoral que se adjunta como anexo II.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. (Artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29 /98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

Firmado electrónicamente por **Pedro María Uruñuela Nájera**, Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/096910	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0547719	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera		01/10/2020 15:40:13	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZOUNVK4LPC9K04 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		01/10/2020 15:40:44	